

Fecha: 04-06-2024
 Medio: El Mercurio
 Supl.: El Mercurio - Cuerpo C
 Tipo: Noticia general
 Título: El riesgo de que siguiera siendo alcalde: una de las claves de la prisión preventiva para Daniel Jadue

Pág.: 2
 Cm2: 1.406,1

Tipaje: 126.654
 Lectoría: 320.543
 Favorabilidad: No Definida

L. CRUZAT y M. VEGA

Luego de tres días de formalización y alegatos en torno a la necesidad de prisión preventiva para el alcalde de Recoleta Daniel Jadue (PC), ayer el 3º Juzgado de Garantía de Santiago resolvió formalmente la medida, la máxima cautelar en su contra en el caso de las Farmacias Populares.

La jueza de garantía Paulina Moya determinó que la prisión preventiva era la única medida acorde a la gravedad de los hechos y que, además, permitía evitar que Jadue siguiera al mando de la alcaldía y sus recursos públicos.

Al igual que para el jefe comunal, se dispuso la misma medida para el coprocesado y exsecretario ejecutivo de la Asociación Chilena de Farmacias Populares (Achifar), José Muñoz.

La semana pasada la Fiscalía Metropolitana Centro parte los formalizó —a otros cinco exfuncionarios— por estafa, fraude al fisco, administración desleal, entre otros.

■ El preámbulo del tribunal de garantía

En medio de las acusaciones de persecución política del propio alcalde y sus partidarios en los días previos, el juez de garantía, principalmente al Ministerio Público, y la masiva manifestación del PC en las afueras del tribunal el miércoles pasado, la magistrada descartó de plano motivaciones de ese tipo en el sistema de justicia.

“Esta jueza desea advertir expresamente que no concuerda el preámbulo de la resolución que limita la función jurisdiccional, este tribunal no toma en cuenta afiliaciones ni ideologías políticas para tomar su decisión. En efecto, nuestra Constitución y nuestro sistema penal establecen como principio básico la igualdad ante la ley, según la cual la ley debe aplicarse de la misma manera, independiente de sus características personales, sociales u adscripciones políticas”. Esto implica, dijo, que “nadie debe recibir un trato preferencial y que las decisiones judiciales deben basarse únicamente en los hechos del caso, en los antecedentes aportados y en las leyes establecidas, sin considerar factores extralegales”, indicó.

Sobre el mismo tema, el fiscal regional metropolitano Centro Norte, Xavier Armentáriz, añadió, defendiendo al Ministerio Público: “La señora magistrado dejó expresamente constancia, al iniciar su resolución, que (...) en Chile no existe la ‘política de la (...)’. El Ministerio Público impulsa sobre la base de antecedentes, no teniendo presente quién o qué características o, qué ideología, que trabaja o, a qué institución pertenece”.

■ Advertieron riesgo en la continuidad en el cargo

Luego, la magistrada siguió con su análisis. Para decretar la prisión preventiva, la jueza consideró distintos preventivos. Uno de los principales apunta al riesgo que implicaba para el municipio que Jadue siguiera administrando fondos públicos.

“Por un lado, el juez de garantía no puede dejar de advertir que el imputado Jadue se encuentra en funciones en su cargo de alcalde en la comuna de Recoleta, una relación, esencial, precisamente, con la administración de recursos. Desempeña un rol crucial en la administración, en la planificación y en la transparencia de las operaciones municipales, por lo tanto no se puede pasar por alto el riesgo que genera su permanencia en el cargo para el patrimonio de la comuna, entendiendo que esto podría incluso configurar un peligro de reiteración”.

■ Era el responsable de las responsabilidades en Achifar, pese a no ejercerlas

La resolución del tribunal hace hincapié además de los argumentos de la defensa, respecto a que los imputados no estaban a cargo de las decisiones, en el marco del delito de administración desleal. Se planteó, recordó, “que, su-

Entre otros argumentos del 3º Juzgado de Garantía de Santiago en caso Farmacias Populares

El riesgo de que siguiera siendo alcalde: una de las claves de la prisión preventiva para Daniel Jadue

Antes de ordenar la cautelar contra el jefe comunal (PC), la jueza Paulina Moya descartó que existiera algún sesgo: “Este tribunal no toma en cuenta afiliaciones ideológicas ni políticas para tomar su decisión”. Mientras que la defensa buscará revertir la medida con un recurso en la Corte de Santiago.



Si bien no opinó directamente, el magistrado reñió las publicaciones.

■ Críticas a la resolución: Juez Urrutia reposteó a exministra y otros usuarios

La exministra de Justicia Marcela Ríos hizo una publicación en “X” tras la resolución que dejó en prisión preventiva a Daniel Jadue: “Así con la igualdad ante la ley. No por nada los ciudadanos confían tan poco en las instituciones de América Latina. Si bien no hace un referencia directa al caso, las respuestas a su post, si lo hacen”.

El magistrado del 7º Juzgado de Garantía de Santiago, Daniel Urrutia siguió de cerca la misma resolución. También a Ríos y a otros usuarios como “La Voz de los que Sobran”, que se refieren al “fawfare” o guerra legal, concepto que surgió con fuerza en este caso por parte de la exministra y a su secretario ejecutivo, el exministro Claudio Núñez.

“El juez Urrutia reposteó a los usuarios como ‘La Voz de los que Sobran’, que se refieren al ‘fawfare’ o guerra legal, concepto que surgió con fuerza en este caso por parte de la exministra y a su secretario ejecutivo, el exministro Claudio Núñez”.

Durante la misma jornada, el medio El Ciudadano publicó en redes un artículo titulado “Los elementos que evidencian ‘lavado’ frente a Daniel Jadue”. También fue retuiteado por el juez, al igual que un post del académico de la U. de Chile Claudio Nash sobre la “lavado de dinero” que se realizó entre otras cosas, que esta medida “no puede fundarse exclusivamente en la peligrosidad”.

Sobre todo, en ese sentido, “que



El alcalde de Recoleta Daniel Jadue junto a su abogado Ramón Sepúlveda conocieron ayer, en el último día de la audiencia de formalización, la resolución del 3º Juzgado de Garantía de Santiago que ordenó la prisión preventiva.



Funcionarios de Gendarmería esposaron y trasladaron a Daniel Jadue al Anexo Capitán Yáber para cumplir la cautela.

posteriormente, no temían a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de la Achifar, y sobre este punto, aunque si bien confundió a las autoridades con los antecedentes aportados por el Ministerio Público y, contrario a la tesis de la defensa, se observa que en la práctica la administración habría sido ejercida precisamente por estos imputados”.

Yañardó: “Incluso el imputado Jadue, que solo el juez Urrutia estaba autorizado para girar cheques de esta asociación. Era él quien aparecía en los contratos,

posteriormente, no temían a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de la Achifar, y sobre este punto, aunque si bien confundió a las autoridades con los antecedentes aportados por el Ministerio Público y, contrario a la tesis de la defensa, se observa que en la práctica la administración habría sido ejercida precisamente por estos imputados”.

Yañardó: “Incluso el imputado Jadue, que solo el juez Urrutia estaba autorizado para girar cheques de esta asociación. Era él quien aparecía en los contratos,

■ Existe presunciones “fundadas” de los delitos

Otro punto de la resolución, otro de los que se planteó, es que sin ir al fondo de la investigación, puesto que en un juicio oral se determinaría si existen fundamentos para establecer la responsabilidad penal de Jadue y de sus computados, acreditado la magistrada.

Pese a que en una formalización se establecen las causas probatorias de las que se plantea la responsabilidad penal, la jueza dio por acreditado que existen presunciones fundadas

das de los delitos imputados por la fiscalía.

Uno de ellos, por ejemplo, es el cometido de la administración en la denuncia de insultos médicos en la sede del Partido Comunista. El cual, según la defensa, no está acreditado con prueba sólida. Pero la jueza dijo que “se aprecia por este tribunal que el Ministerio Público también aportó múltiples antecedentes que permiten justificar la existencia del delito y configurar presunciones fundadas de pertinencia de lo relativo, primero, a la donación de \$20 millones a cambio de concretar la compraventa de insumos a Best Quality, productos que habrían sido entregados en las oficinas del PC”.

Destacó que “se expusieron de forma pormenorizada en este sentido las denuncias de Álvaro Castro Robles, César Ramírez Ramírez, Óscar Doussant Jara, quienes eran respectivamente representante legal, vendedor y conductor de la empresa Best Quality. Los primeros dos dieron cuenta ante el Ministerio Público en términos bastante similares sobre cómo se realizó una donación de productos y una suma de dinero a cambio de mantener las relaciones comerciales”.

El abogado querellante de Best Quality Mario Vargas expresó ayer que deseó que se querellaran “presentámos una serie antecedentes que nos permitan acreditar la responsabilidad penal de la alcaldía”. De acuerdo a su versión, el Municipio de Recoleta, a los municipios asociados Achifar y, en particular, a nuestros clientes en más de \$120 millones. El alcalde Jadue trató de darle el carácter a esta investigación de persecución política, cambiando su nombre por el Ministerio Público, como por los querellantes, para que la exposición de una serie de pruebas que acreditan todos y cada uno de los delitos por los cuales hoy día el alcalde está en prisión preventiva”.

■ Arriesga pena de crimen

Por último, el tribunal indicó en su resolución que “haciendo una proyección de pena para los imputados Jadue, Muñoz, Rodríguez, Daniel Sauer y Rodrigo Topelberg, el riesgo de que sean condenados por los delitos por los cuales fueron formalizados no pueden acceder a penas sustitutivas y deban cumplir la pena en su totalidad”.

Si embargo, la defensa, representada por el abogado Ramón Sepúlveda, adelantó que esperaba revertir esta resolución en la Corte de Apelaciones de Santiago. “Estamos totalmente desacuerdo con la resolución proferida por el juez Urrutia”, sostuvo el profesional.

■ “Apelaremos a esta medida desproporcionada”, Jadue

Mientras que el propio alcalde, mediante su cuenta de X, afirmó: “Me juzgan por nuestra gestión transformadora. No hay ni un peso en mi bolsillo, pero me dan la máxima cautelar. ¡Apelaremos a esta medida desproporcionada!”.

Ayer, tras la audiencia el jefe comunal hizo ingreso al Anexo Capitán Yáber (ver recuadro)

■ Jefe comunal compartirá en el Anexo Capitán Yáber con imputados en el caso Factop, Daniel Sauer y Rodrigo Topelberg



Rodrigo Topelberg, imputado por delitos tributarios, entre otros.

Cuando el tribunal ya había acabado de entregar los argumentos por los cuales consideraba que el alcalde Jadue debía permanecer en prisión preventiva (ver nota principal), se hizo necesario resolver donde cumpliría esa medida cautelar. El recién pendiente elegido fue el Anexo Capitán Yáber, ubicado en la comuna de Cerrillos, en la avenida Pedro Montt, y cuyos internos suelen ser personas investigadas por delitos de alta connotación pública, pero de baja peligrosidad.

Además de Jadue, se encuentran actualmente en ese penal tres de los imputados del caso Factop: el empresario Daniel Sauer, su hermano Aarón, y su ex socio en el “factoring” Factop, Rodrigo Topelberg. A todos se los indaga por estafa, delitos tributarios, de la Ley de Mercado de Valores y lavado de dinero. Sus

victimas fueron, principalmente, personas vinculadas con la comunidad judía en Chile. El lugar tiene capacidad para cerca de una docena de personas y cuenta con mejores condiciones que otras cárceles del país. Si bien el baño es común, tiene mejor higiene, de la que se encargan los propios internos.

Por otra parte, el jefe comunal se ha estado restringido en el lugar Carlos Alberto Díaz y Carlos Eugenio Lavin, cuando fueron imputados por delitos tributarios y otros ilícitos en el caso Penta; el ex senador Jaime Orpis, tras ser condenado por fraude al fisco y cohecho en el caso Corsipca; Francisco Frei Ruiz-Tagle, hermano del presidente Eduardo Frei, también condenado, pero por estafa y otros delitos económicos; así como el exalcalde Raúl Torrealba, imputado en el caso Vitacura.

Daniel Sauer, formalizado por delitos tributarios, entre otros.



Rancagua, Cuncu y Renaico: los otros alcaldes formalizados en el último tiempo y qué cautelares decretaron los jueces de garantía para ellos

El caso del alcalde de Recoleta, Daniel Jadue, quien ayer quedó con la medida cautelar de prisión preventiva tras ser formalizado no es el único. Hay otros jefes comunales en ejercicio imputados y sujetos a cautelares, aunque los delitos son diversos.

Por ejemplo, el 26 de junio del año pasado fue formalizado el alcalde de Rancagua, Juan Ramón Godoy (ex-PS), por eventual malversación de caudales públicos, fraude al fisco, lavado de activos y cohecho, ilícitos que habrían sido perpetrados entre 2021 y 2023, tras lo cual

quedó en prisión preventiva. A mediados de ese mes, la Corte de Apelaciones ratificó la cautelar.

Durante su formalización, de acuerdo a lo informado por el Poder Judicial, la magistrada Loreto Salas Cortés ordenó la prisión preventiva de Godoy “por considerar que el delito del imputado constituye un peligro para la seguridad de la sociedad y por resultar indeterminable para el éxito de la investigación”.

El mismo mes fue formalizado el alcalde de Cuncu, Alfonso Coke (Ind. Nueva Mayoría, ex-PPD), indagado por even-

tualles delitos de abusos sexuales ocurridos entre los años 2013 y 2021 en dicha comuna.

Tras ser formalizado, se decretó su prisión preventiva, pero a finales de mayo la Corte de Temuco rebajó la cautelar a arresto domiciliario total, arraigo nacional, y se le ordenó que no se acerque a las víctimas ni acudir a la Municipalidad de Cuncu o comunicarse con funcionarios.

Se trató de un fallo dividido, en el cual el tribunal determinó que “de los nuevos antecedentes incorporados por la defen-

sa, constituidos por un informe psicológico y un informe social del imputado, se desprende que su libertad no constituiría un peligro para la sociedad ni para las víctimas, aunado a la circunstancia de que este no presentaría actualmente una propensión a conductas delictuales —el peligro, arraigo social y familiar— se debió a su situación de salud”.

En febrero pasado, el Juzgado de Garantía de Cariel mantuvo la prisión preventiva de Juan Carlos Reinao Maríao (ex-CAM), alcalde de Renaico, imputado por el Ministerio Público como eventual

autor de delitos consumados de violación (4), abuso sexual agravado (3) y aborto, crímenes cometidos entre 2006 y 2020.

En noviembre del año pasado, la fiscalía pidió la formalización de quien era entonces el alcalde de Algarrobo, José Luis Yáñez Maldonado (expulsado en marzo de 2023), por delitos de malversación de caudales públicos y cohecho, ilícitos que habría perpetrado en el ejercicio del cargo. Por esas fechas, Yáñez renunció a la alcaldía, la cual hoy es encabezada por Marco Antonio González.